



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **502-16**

Salta, **13 DIC 2016**
Expediente N° 12.087/16

VISTO la nota elevada por la Directora General Administrativa Académica, Sra. Marta ARIAS, a través de la cual solicita horas extras para el Sr. Javier CASULA; y

CONSIDERANDO:

Que las horas extras solicitadas es con motivo de realizar tareas inherente a la acreditación de las Carreras de Postgrado: Especialidad en Salud Pública, Doctorado en Salud Pública y Especialización en Gestión de la Calidad en Servicios de Salud.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1º de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

La presente liquidación de horas extras se imputará en la respectiva partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-240/16.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del **Sr. José Javier CASULA**, D.N.I. N° 24.888.486, Categoría 5 del Agrupamiento Técnico de la Facultad de Ciencias de la Salud, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, para realizar tareas inherente a la acreditación de las Carreras de Postgrado: Especialidad en Salud Pública, Doctorado en Salud Pública y



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 502-16

Salta, 13 DIC 2016
Expediente N° 12.087/16

Especialización en Gestión de la Calidad en Servicios de Salud de esta Facultad, a partir del 07 de Noviembre de 2016 y hasta el 31 de Mayo de 2017 (Se aclara que el mes de Enero es inhábil) .

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, en la respectiva partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-240/16.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img


LIC. MARÍA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa